Resolución Ministerial

Lima, 17 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como funciones específicas, entre otros, el proteger, cautelar y promover los intereses del Estado en el exterior, así como representar al Ministerio en las gestiones y negociaciones en el ámbito de su competencia;

Que, resulta conveniente que el Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 24 de octubre de 2018, a fin de activar los mecanismos de cooperación sobre la situación legal del ex Juez Supremo César Hinostroza Pariachi;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.°814 del Despacho Ministerial, de 17 de octubre de 2018; y el Memorándum (OPP) N.° 01294/2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Madrid, España, del 18 al 24 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios por parte del citado funcionario diplomático, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US$	Viáticos por dia US$	Número de días	Total Viáticos US$
César Enrique Bustamante Llosa	2,290.01	540.00	7	3,780.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
17 OCT 2018
RM No. 0591 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores